

atenciones del mes proximo conforme a lo pre-
venido en el artº 155 de la Ley.

Aprobacion
de cuentas.

Consignante a lo informado por
la Comision de Revision de cuentas, acuerda
el Ayuntamiento aprobar y que se paguen, a
cuyo efecto se decreten por el Sr. Alcalde
los oportunos libramientos, las que a conti-
nuacion se expresan.

Otra de compra y conservacion de efec-
tos en los meses de Julio a Diciembre que im-
porta 143 peset.º 35 centimos.

Otra de la comida extraordinaria dada
a los presos de la Carcel en el mes de Diciembre
que importa 87 peset.º 35 centimos.

Otra de gastos de quintas en Diciembre
y Enero que asciende a 115 p.º 10 centimos.

Otra de reparacion hecha en la hermita
del Pilar en el mes de Octubre que importa 139
peset.º 37 centimos.

Otra de gastos de aciguas en el mes de
Noviembre que importe 3 peset.º

Otra de socorros a presos de tránsito
en los meses de Julio, Agosto y Setiembre, que
importa 106 p.º 30 cent.º

Otra de festijos en dias de S.º N.º en
los meses de Julio a Diciembre que asciende
a 159 p.º 20 cent.º

Otra de limpia de abrovederos en los me-
ses de Agosto y Setiembre que importa 387 p.º
77 cent.º

Otra de isos en los meses de Noviembre
a Diciembre que importa 172 p.º 25 cent.º

Otra de sanguijuelas a enfermos pobres
en los meses de Julio, Agosto y Setiembre que
importa 130 peset.º 6 cent.º

Otra de gastos de efectos del Teatro en
los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre
que importa 365 p.º 12 cent.º

